



1310

Exp. N° 2009/10/001/1083

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

**MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE**

Montevideo, 27 JUL. 2009

**VISTO:** el Convenio celebrado el 12 de junio de 2009, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Club Malvín de Montevideo.-----

**RESULTANDO:** I) que el citado Ministerio contribuye para realizar la instalación de piso flotante en el gimnasio principal; con la suma de \$ 518.000.- en efectivo;-----

II) Que dicho Club, por su parte, contribuye con la suma de \$ 518.000.- discriminada en el Convenio;-----

III) Que la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, han efectuado la intervención previa que les compete;-----

**CONSIDERANDO:** conveniente aprobar dicho Convenio;-----

**ATENTO:** A lo precedentemente expuesto;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1°.- Apruébase, en todas sus partes, el Convenio celebrado el 12 de junio de 2009, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Club Malvín de Montevideo, para realizar la instalación de piso flotante en el gimnasio principal;-----

2°.- Autorízase, la inversión de la suma de \$ 518.000.- (pesos uruguayos quinientos dieciocho mil), como contribución del citado Ministerio a las obras de que se trata, la que se atenderá con cargo al Inciso 10, Unidad Ejecutora 001, Financiación 11, Programa

001, Proyecto 702, Objeto de Gasto 565, Ejercicio 2009 y posteriores, existiendo créditos disponibles de acuerdo con el Artículo 1º del Decreto N° 24/999 de fecha 3 de febrero de 1999, Afectación N° 563, Decreto 90/000 de 3 de marzo de 2000.-----

3º.- Autorízase el pago, por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de la suma de \$ 518.000.- (pesos uruguayos quinientos dieciocho mil), en 2 (dos) cuotas, de \$ 259.000 (pesos uruguayos doscientos cincuenta y nueve mil) cada una, a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, para ser depositadas en la Cuenta perteneciente al Club Malvín de Montevideo, las que se atenderán con cargo a los recursos que por la presente Resolución se autorizan.-----

4º.- Comuníquese y previa intervención por parte de la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, vuelva al Departamento de Convenios a sus efectos.-----

  
DR. TABARÉ VAZQUEZ  
Presidente de la República

